

EDL 2001/107681 Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organización europea de Patentes. Decisión del Consejo de Administración de 28 de junio de 2001, aprobando el nuevo texto del Convenio sobre la Patente Europea.

BOE 37/2017, de 13 de febrero de 2017 Ref Boletín: A-2017-1406

ÍNDICE

Decisión del Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 2001 por la que se aprueba el nuevo texto del Convenio sobre la Patente Europea	1
Artículo 1, 2	
ANEXO A LA DECISIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2001	2

FICHA TÉCNICA

Vigencia

Vigencia desde:13-12-2007

Versión de texto vigente Texto actualmente vigente

Documentos anteriores afectados por la presente disposición

Legislación

Conv. de 5 octubre 1973. Convenio sobre la Patente Europea aprobado por Decisión del Consejo de Administración de 28 junio de 2001.

Publica dop.1, dop.2, dop.3, dop.4

Versión de texto vigente Texto actualmente vigente

El Acta de revisión del Convenio sobre concesión de la Patente Europea (Convenio sobre la Patente Europea de 5 de octubre de 1973, revisado el 17 de diciembre de 1991) hecha en Múnich el 29 de noviembre de 2000 y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 22, de 25 de enero de 2003 (corrección de errores en BOE n.º 84 de 8-4-2003) establece en sus artículos 3, 7 y 8 lo siguiente:

«Artículo 3. Nuevo texto del Convenio

1. Se autoriza al Consejo de Administración de la Organización Europea de Patentes para elaborar, a propuesta del Presidente de la Oficina Europea de Patentes, un nuevo texto del Convenio sobre la Patente Europea. En este nuevo texto se armonizará, cuando sea necesario, la redacción de las disposiciones del Convenio en las tres lenguas oficiales. Además, las disposiciones del Convenio podrán ser objeto de una nueva numeración consecutiva, modificándose las remisiones a otras disposiciones del Convenio teniendo en cuenta la nueva numeración.

2. El Consejo de Administración adoptará el nuevo texto del Convenio por mayoría de las tres cuartas partes de los Estados contratantes representados y que voten. Una vez adoptado, el nuevo texto del Convenio pasará a formar parte integrante de la presente acta de revisión.

Artículo 7. Disposiciones transitorias

1. El texto revisado del Convenio se aplicará a todas las solicitudes de Patente europea depositadas después de su entrada en vigor y a las patentes europeas concedidas sobre la base de estas solicitudes. No se aplicará a las patentes europeas ya concedidas en el momento de su entrada en vigor, ni a las solicitudes de patente europea que estén pendientes en dicha fecha, a menos que el Consejo de Administración de la Organización Europea de Patentes disponga otra cosa.

2. El Consejo de Administración de la Organización Europea de Patentes adoptará una decisión conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 lo más tarde el 30 de junio de 2001, por mayoría de tres cuartas partes de los Estados contratantes representados y que voten. Esta decisión pasará a ser parte integrante de la presente Acta de Revisión.

Artículo 8. Entrada en vigor

1. El texto revisado del Convenio sobre la Patente Europea entrará en vigor dos años después del depósito del último de los instrumentos de ratificación o adhesión de quince Estados contratantes, o el primer día del tercer mes siguiente al depósito del instrumento de ratificación o adhesión por aquél de los Estados contratantes que proceda el último de todos a dicha formalidad, si esta fecha fuera anterior.

2. A la entrada en vigor del texto revisado del Convenio, el texto del Convenio válido hasta dicha fecha dejará de estar en vigor.»

El 28 de junio de 2001, el Consejo de Administración de la Organización Europea de Patentes, adoptó la Decisión de 28 de junio de 2001 por la que se aprueba el nuevo texto del Convenio sobre la Patente Europea, que se reproduce a continuación para conocimiento general:

Decisión del Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 2001 por la que se aprueba el nuevo texto del Convenio sobre la Patente Europea

El Consejo de Administración de la Organización Europea de Patentes,

Vista el acta de revisión del Convenio sobre Concesión de Patentes Europeas de 29 de noviembre de 2000 (Acta de revisión, MR/3/00 Rev. 1), y en particular su artículo 3, a propuesta del Presidente de la Oficina Europea de Patentes,

Visto el dictamen del Comité de «Derecho de Patentes»,

Decide:

Artículo 1

Los instrumentos que se enumeran a continuación, modificados por el acta de revisión de 29 de noviembre de 2000:

1. El Convenio sobre la Patente Europea,
2. El Protocolo interpretativo del artículo 69 CPE,
3. El Protocolo sobre Efectivos,
4. El Protocolo sobre Centralización,

quedan redactados como se indica en el anexo de la presente decisión.

Artículo 2

La presente decisión surtirá efecto en la fecha de entrada en vigor del texto revisado del Convenio sobre la Patente Europea, de conformidad con el artículo 8 del acta de revisión.

Hecho en Múnich, a 28 de junio de 2001.–Por el Consejo de Administración, el Presidente, Roland Grossenbacher.

ANEXO A LA DECISIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2001

1. Convenio sobre la Patente Europea
2. Protocolo interpretativo del artículo 69 CPE
3. Protocolo sobre los efectivos de la Oficina Europea de Patentes de La Haya (Protocolo sobre efectivos)
4. Protocolo sobre centralización e introducción del sistema europeo de patentes (Protocolo sobre centralización)

Este texto revisado del Convenio entró en vigor con carácter general y para España el 13 de diciembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Acta de revisión del Convenio sobre concesión de la patente europea, hecha en Múnich el 29 de noviembre de 2000.

Madrid, 6 de febrero de 2017.–La Secretaria General Técnica, Beatriz Larrotcha Palma.